

**DECRETO 2375/1973, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Casimiro Juanes Diaz-Santos.**

En atención a las circunstancias que concurren en don Casimiro Juanes Diaz-Santos,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
Encargado del Despacho,  
FERNANDO DE LINAN Y ZOFIO

**DECRETO 2376/1973, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don José de Castro Gil.**

En atención a las circunstancias que concurren en don José de Castro Gil,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
Encargado del Despacho,  
FERNANDO DE LINAN Y ZOFIO

**DECRETO 2377/1973, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don José F. Acedo Castilla.**

En atención a las circunstancias que concurren en don José F. Acedo Castilla,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
Encargado del Despacho,  
FERNANDO DE LINAN Y ZOFIO

**DECRETO 2378/1973, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Antonio Ramilo Fernández-Areal.**

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Ramilo Fernández-Areal,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
Encargado del Despacho,  
FERNANDO DE LINAN Y ZOFIO

**DECRETO 2379/1973, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Enrique Martínez Cañavate.**

En atención a las circunstancias que concurren en don Enrique Martínez Cañavate,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
Encargado del Despacho,  
FERNANDO DE LINAN Y ZOFIO

## MINISTERIO DE HACIENDA

### BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de octubre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	56,886	56,858
1 dólar canadiense .....	56,334	56,560
1 franco francés .....	13,359	13,415
1 libra esterlina .....	136,669	137,307
1 franco suizo .....	18,754	18,842
100 francos belgas .....	153,620	154,500
1 marco alemán .....	23,453	23,572
100 liras italianas .....	10,040	10,088
1 florin holandés .....	22,525	22,638
1 corona sueca .....	13,458	13,530
1 corona danesa .....	9,913	9,980
1 corona noruega .....	10,276	10,328
1 marco finlandés .....	15,248	15,335
100 chelines austriacos .....	315,623	318,342
100 escudos portugueses .....	241,731	244,541
100 yens japoneses .....	21,314	21,418

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto «CN-II de Madrid a Barcelona, puntos kilométricos 10,40 al 17,00. Tramo: Enlace de Barajas-Torrejón. Acondicionamiento», en términos municipales de Madrid, Coslada y San Fernando de Henares (Madrid).**

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 24 de enero de 1973 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CN-II de Madrid a Barcelona, puntos kilométricos 10,40 al 17,00. Tramo: Enlace de Barajas-Torrejón. Acondicionamiento», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparecer los de Madrid en la Primera Jefatura Regional de Carreteras, planta quinta, entrada por Raimundo Fernández Villaverde, Nuevos Ministerios, y el resto en los Ayuntamientos arriba citados, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de 20 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—6.714-E.